

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

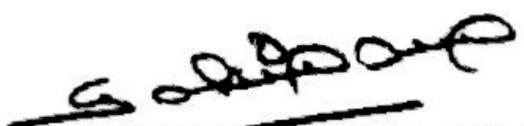
Número de radicado: 2020-0195

Clase: ejecutivo para la efectividad de la garantía real

En atención a la solicitud anterior y, por cuanto le asiste razón al peticionario, el Juzgado con fundamento en el art. 286 del C.G.P. resuelve:

- 1.-Excluir los numerales cinco y seis del mandamiento de pago 2 de junio de 2022.
- 2.-Notifíquese la presente providencia a la parte demandada personalmente junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ